Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 dias naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a :

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Docho. - Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Fresentación.

Nueve. - Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios sexalados en el Art2 66 de la Ley Procedimiento Administrativo los decumentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro
   Civíl correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psiquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
  - d) Fotocopia compulsada el título.
- e). Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Tdentidad.

Cádiz, 23 de mayo de 1991. – El Rector, José Luis Romero Palanco.

### ANEXO

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

- I. PROFESURES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
- al que' pertenece la plaza: PROFESORES . de ` TITULARES DE EE.UU. Area conocimiento a la corresponde: DIDACTICA . DE LA EXPRESION CORPORAL. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el juego como iniciación a actividades organizadas (asignatura organizadas). Centro: E.U. de Formación del Profesorado E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que DIDACTICA DΕ LA EXPRESION CORPORAL. al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades á realizar por quien Teoría y práctica del obtenga là plaza: Docencia en entrenamiento deportivo. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase convocatoria: Concurso.
- la plaza: FROFESORES 3. Cuerpo al que pertenece TITULARES DE EE.UU. Area de conscimients corresponde: MUSICA. Departamento al que está adscrita: Física, Plástica v Musical. Didáctica de la Educación Profesorado de E.G.B. Centro: E.U. de Formación del Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES
  TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que
  corresponde: DRGANIZACION DE EMPRESAS. Departamento al que
  está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar
  por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la
  Empresa (Introducción). Centro: E.U. de Estudios
  Empresariales de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de
  convocatoria: Concurso.

# (Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89 Págs. 4.211 a 4.216)

RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocataria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 1991/1992, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de calococión.

Estando próxima la finalización del periodo lectivo del Curso 1.990/1.991, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de personal en el nivel de E.G.B. que, por no haber adquirido destino definitivo en el Concurso de Traslados del año actual, han

de ser destinados provisionalmente en los puestos vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el Curso 1.991/1.992.

Para una utilización más racional de los efectivos y al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso aprovechar los especialistas en puestos de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapeútica, Audición y Lenguaje), en Preescolar, en Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, en Matemáticas-Ciencias Naturales, y en Educación Física, para cubrir con ellos, preferentemente las necesidades de estas especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, igual que en el Curso anterior, existiendo participantes que desean obtener destino en el mismo Centro o Localidad y con el fin de facilitar las posibilidades de concurrencia de estas personas, siempre que sea factible, se recoge el procedimiento oportuno en la presente Resolución.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

### I .- VACANTES

PRIMERO. - Una vez que se efectúe la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, todos los puestos de trabajo en funcionamiento en el Curso 91/92, que no han sido provistos en propiedad definitiva o, excepcionalmente, en los términos establecidos en la normativa vigente, o en Comisión de Servicio -incluídos aquellos que, hallándose en las circunstancias descritas, estuvieron desempeñados en el Curso 90/91 por Maestros Provisionales, que serán desplazados de estos destinos- se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el punto QUINTO, con arreglo a las <u>prioridades</u> que, asímismo se detallan.

A los efectos previstos en esta Convocatoria no se considerarán como puestos vacantes, los Puestos Docentes de Carácter Singular o los afectados por Proyectos o Programas Educativos acogidos a Convocatorias Públicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

SEGUNDO.- En el proceso de Adjudicación objeto de esta Convocatoria se proveerán los siguientes tipos de puestos de trabajo vacantes:

- Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición
- y Lenguaje).
- Preescolar.
- Filología Lengua Castellana-Inglés.
- Filología Lengua Castellana-Francés.
- Matemáticas-Ciencias Naturales. - Educación Física.
- Los puestos de trabajo de Ciclo Inicial y Ciclo Medio, Ciencias Sociales y Lengua Castellana, con objeto de facilitar la colocación de los colectivos provisionales de mayor antigüedad, se agruparán bajo el epígrafe genérico de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.".

### II. - PARTICIPANTES

TERCERO.- En el presente procedimiento de colocación participarán los Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que integran los colectivos que se relacionan en el punto QUINTO y que estén pendientes de colocación.

CUARTO.- Aquellos Maestros que en esta Convocatoria concurren como provisionales y obtuvieron destino a Centro en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 30 de Agosto de 1.990), y que han ocupado dicha vacante durante todo el Curso 90/91, podrán optar por seguir destinados en el mismo Centro en el próximo Curso, siempre y cuando existan vacantes del mismo puesto de trabajo -Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Irancés, Educación Física y "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." Los que obtuvieron destino en aquellas vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar o Educación Física que fueron acumuladas al turno general por no haberse provisto en las modalidades de participación correspondientes a estos puestos de trabajo, sólo podrán optar por permanecer en vacantes de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.". Los Maestros que han ocupado vacante de Matemáticas-Ciencias Saturales, podrán optar por seguir ocupándola en el mismo Centro, para el próximo Curso, siempre que tengan esa especialidad o la habilitación correspondiente. De no ser así o no querer ejercer esta opción, podrán optar a vacante perteneciente a "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.".

Para el ejercicio de esta opción en los puestos

vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales y Educación Física, será necesario cumplir los requisitos de la especialidad correspondiente, y acreditarlo documentalmente como se establece en el punto OCTAVO de esta Resolución.

Para todo ello, los interesados deberán rellenar el campo "D" de la solicitud de destinos (Anexo I), en el que hacen petición expresa de permanencia en el correspondiente Centro, lo que supondrá la anulación del resto de las peticiones de su solicitud, en el caso de que exista esa vacante. Caso de que opte más de un Maestro para un solo puesto vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el Centro, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y en segundo lugar el N.R.P. o Número de Lista General.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Maestros comprendidos en el apartado  $1^\circ$  del punto QUINTO de esta Resolución.

### III. - ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS

QUINTO - El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

 $1^{\circ}$ .- Procedentes de Unidades Suprimidas, y situaciones análogas.

2º.- Maestros Provisionales, que no hayan obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso General de Traslados.

3º.- Reingresados al Servicio Activo en los que la Resolución de concesión haya sido o sea dictada con efectos de primero de Septiembre del próximo Curso o que, siendo éstos anteriores a dicha fecha, la toma de posesión sea después a la de finalización del plazo de presentación de instancias (de lo contrario están incluídos en el número anterior).

En cada uno de los colectivos 1º, 2º y 3º la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro Personal o Número de Lista General Unica del Concurso-Oposición. Entre aquellos en que esto no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la cual accedieron al Cuerpo, y después al Número más bajo de la Lista General.

49.- Opositores aprobados en el Concurso-Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de Abril de 1.990 (B.O.J.A. del 20).

La preferencia en este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la Lista Interprovincial que se ha confeccionado de acuerdo con lo establecido en el punto 42 de la Orden de Convocatoria de Oposiciones.

Los nombramientos del Profesorado contemplado en este apartado se efectuarán en calidad de interinos, a no ser que con anterioridad al primero de Septiembre fueran nombrados Funcionarios de Carrera.

5º.- Los Interinos sujetos al punto lº del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, se ordenarán por tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

SEXTO. - Para ejercitar el derecho de concurrencia a un mismo Centro o Localidad entre dos participantes, previsto en el preámbulo de la presente Resolución, uno de los Maestros que así lo desee -siempre el mejor situado en el orden de colocación- renunciará a su puesto en el orden que le correspondiera, para situarse en el inmediatamente posterior al otro con el que quiere concurrir. Para ello, deberán solicitarlo conjuntamente en el mismo modelo de solicitud. Con este sistema se aumentan considerablemente las posibilidades de obtener un mismo Centro o Localidad dos participantes. No obstante, si entre las plazas solicitadas no existieran dos vacantes, respetando el orden de peticiones, se procederá a la adjudicación como si de dos solicitudes independientes se tratara, con los mismos números de orden que los aceptados para la concurrencia.

Este derecho de concurrencia queda  $\underline{condicionado}$  a que ambos participen  $\underline{por\ el\ mismo\ puesto\ de\ trabajo}$ .

En ningún caso podrá aparecer un mismo participante en más de una solicitud ya sea individual o de concurrencia.

IV.- EDUCACION ESPECIAL (PEDAGOGIA TERAPEUTICA, AUDICION Y LENGUAJE), PREESCOLAR, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES, MATEMATICAS-CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION FISICA. SEPTIMO.- Siguiendo criterios de cualificación del Profesorado, las plazas para puestos de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física, se cubrirán con preferencia a cualquier otro Maestro con aquéllos que, habiendo solicitado participar por dichos puestos, estén en posesión de los requisitos requeridos, siguiendo también, para ello, el orden señalado en el punto QUINTO.

Solamente se podrá participar por uno de estos puestos de trabajo.

Los Maestros con los requisitos de especialidad requeridos, pertenecientes al Colectivo 5º sólo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan puestos vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales y Educación Física en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que participen por alguno de estos puestos están obligados a obtener destino en ellos.

Para aumentar las posibilidades de Maestros especialistas, en el caso de vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Educación Física, la Administración podrá reservar un número de estos puestos vacantes igual o inferior, en su caso, al número de plazas ofertadas a la Convocatoria de Oposiciones del correspondiente Curso.

Con esta salvedad, de seguir existiendo puestos vacantes de especialistas, excepto de Filología Lengua Castellana-Inglés o Filología Lengua Castellana-Francés, se incorporarán al grupo de "Restantes Puestos de Trabajo de E.G.B." a modo de Turno General.

OCTAVO.- Para poder solicitar por las modalidades de participación correspondientes a los puestos indicados en el punto SEGUNDO de esta Resolución, a excepción del que figura bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.", se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el art. 17 del Real Decreto 895/89, de 14 de Julio. La justificación de los citados requisitos se efectuará mediante uno de los siguientes procedimientos que deberá acompañar a la solicitud:

- a) Fotocopia compulsada del Certificado de
- b) Fotocopia compulsada del Título, Diploma o documento acreditativo.
- c) Fotocopia de la Orden de Aprobación del Expediente de Oposición publicado por Orden de 11 de Abril de 1.991 (B.O.J.A. del 26).

NOVENO.- Para poder solicitar puestos comprendidos bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." no es preciso acompañar documentación alguna a la solicitud.

### V.- INSTANCIAS

DECIMO.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asímismo, se abrirá, si procede, un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.J.A. de la Adjudicación Definitiva del Concurso de Traslados, para aquellos Maestros que habiendo obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso de Traslados lo hayan perdido en la Definitiva.

UNDECIMO.- <u>Instancias y errores. La instancia única,</u> se encontrará a su disposición en las Delegaciones Provinciales, se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

DUODECIMO.- <u>Vacantes</u>. Se podrá pedir cualquier Centro y/o Localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de Centros solicitados no podrá exceder de 100 y el resto de peticiones, hasta 280, podrán ser Localidades). No obstante, los puestos vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán aquéllos que realmente se oferten y que se harán públicos conforme a lo expuesto en el punto DECIMONOVENO de esta Convocatoria.

DECIMOTERCERO.- <u>Solicitud de destino a nivel Centro y/o Localidad</u>. De acuerdo con la Lista de Códigos que figure en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite Localidad, se le asignará puesto en el primer Centro de la misma que hubiera vacante y para ello los Centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la Lista de Códigos de Centros.

DECIMOCUARTO.- <u>Solicitud de destino en el Código de reserva de la Delegación</u>. Así mismo, para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un Código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este Código supondrá que el Maestro quede "A Disposición de la Delegación Provincial respectiva", pudiendo ser destinado a cualquier puesto vacante o sustitución que pueda originarse en la misma.

Una vez consignado este Código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, <u>no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o Localidades de esa provincia que figuren posteriormente.</u>

DECIMODUINTO.- <u>Solicitud de destino a nivel provincia</u>. En previsión de que los participantes no obtuviesen puesto en alguno de los Centros o Localidades -o en reserva-consignados según los puntos anteriores, se deberá indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. <u>De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de</u> la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los puestos atendiendo al mayor censo de las lócalidades que integran las mismas. A estos efectos las vacantes de los puestos de trabajo del Código de Reserva de la Delegación se estimarán como los correspondientes al menor censo de la provincia.

La petición global de los puestos de trabajo vacantes a nivel provincial, <u>será interpretado en la asignación de</u> plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

DECIMOSEXTO. - Para los Maestros que no presenten instancias, y al objeto de que puedan ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las vacantes de los puestos de trabajo.

DECIMOSEPTIMO.- Los Maestros del colectivo 2º pertenecientes a la Décima y Undécima Promoción de Acceso Directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1.984, 1.985, 1.985, 1.987, 1.988 y 1.989 deberán indicar además de su Número de Registro Personal, el Número de la Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E.s. de 30-09-85, 30-09-85, 15-04-91, 02-10-85, 01-09-86, 28-08-87, 29-08-88, 28-08-89 y 30-08-90 respectivamente).

Los Maestros componentes del colectivo 4º habrán de consignar el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la presente Resolución.

Los integrantes del colectivo 5º deberán indicar el tiempo de servicio prestado, acompañando a su instancia hoja de servicios acreditativa del mismo, certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de haber prestado servicio en más de una provincia, habrá de adjuntarse, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente, una hoja de servicios por cada una de las provincias restantes, o fotocopias compulsadas de nombramientos y ceses.

### VI .- RELACION DE PARTICIPANTES

DECIMOCTAVO.- Las Delegaciones Provinciales harán pública una Lista Provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el punto QUINTO, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participan.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se aprueben la Lista Definitiva de Participantes, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

### VII. - RELACION DE PUESTOS VACANTES

DECIMONOVENO.- Se procederá por las Delegaciones a hacer pública una Relación Provisional de los Puestos Vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en la Delegación Provincial dónde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a Definitiva la Relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

### VIII .- ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES

VIGESIMO.- Mediante Resolución se adjudicarán los destinos obtenidos en virtud de la presente convocatoria, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

VIGESIMOPRIMERO.- Esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación de los colectivos de opositores de 1.991 y del comprendido en el puntó  $4^{\rm o}$  del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, así como de las vacantes resultantes después de la colocación de estos efectivos.

VIGESIMOSEGUNDO.- Contra la presente Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer Recurso de Reposición conforme a los

artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 12 de junio de 1991 - El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia. Andalucía.

### ANEXO I



# COLOCACION DE EFECTIVOS CURSO 1991/92 **EDUCACION GENERAL BASICA**

Consejena de Educación y Ciencia	
A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1990/91  D.N.I.	8. Colectivo al que pertenece:
N.R.P.	01. Procedentes unidades suprimidas 02. Maestros Provisionales 03. Reingresados al servicio activo
Nº Lista (1) (2)	04. Aprobados Oposición 90 05. Restantes interinos del punto 1 9 del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo (3)
Apellidos y Nombre:	de Servicio) Años Meses Días
Centro de Destino: Código Localidad: Provincia:	C. Si reúne los réquisitos y opta por puesto de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología (Inglés), Filología (Francés), Mat C.N.o Educación Física,
Domicilio a efectos de notificación:	señale con X aquél por el que desea participar:
Calle	P. Terap. F. (Inglés) Mat C.N.  Aud. y Leng. F. (Francés) Ed. Física
Localidad	Preesc.
Declara que reune los requisitos establecidos en el punto CUARTO d indico:	e la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que
Tiempo de Servicio prestado en el Centro	
Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con )	(la casilla Años Meses Dias
correspondiente) P.T. A.L. Presc. Ing	
E. Si ha sido nombrado para E.A. o tiene concedida Comisión de Servici que ha sido destinado	o en algunas de sus modal <u>idades, o por</u> otras causas, indique el Centro al
Localidad Provincia	Código
Por C. Serv E.A Otras causas	
(Indique con une X la situación que corresponda)  F. (Se encontrará el 1-9-91 prestando Servicio Militar? (S. o N.)	caso afirmativo indique fecha terminación
SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presei	
DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en est	ta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.
,	a de de 1991
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y C	IENCIA EN
	CIA PREVISTO EN EL PUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA
A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1990/91	B. Colectivo al que pertenece:
D.N.I.	01. Procedentes unidades suprimidas
N.R.P.	02. Maestros Provisionales
	03. Reingresados al servicio activo 04. Aprobados Oposición 90
Nº Lista (1)	05. Restantes interinos del punto 1 <sup>g</sup> del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo (3)
Apellidos y Nombre:	de Servicio) Años Meses Dies
Centro de Destino: Código	C SI reune los requisitos y opta por puesto de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar,
tocalidad: Provincia:	Filología (Inglés), Filología (Francés), Mat C.N.O Educación Física,
Domicilio a efectos de notificación:	señale con X aquél por el que desea participar:  P. Terap. F. (inglés) Mat C.N.
Calle	
Localidad C.P.	Aud. y Leng. F. (Francés) Ed. Física
Provincia Teléfono	la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que
<ul> <li>D. Declara que reune los requisitos establecidos en el punto CUARTO de indico:</li> </ul>	a convocatoria y opra por permanecer en el mismo centro, por lo que
Tiempo de Servicio prestado en el Centro	
Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X	
correspondiente) P.T. AL Press. Ingli	
SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la preser DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en est	e solicitud y que reune les condiciones senaladas en la Convocatoria.
En	a de 1991
THE STATE OF THE S	A EM TA E M

## SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM ORO		coc	opigo		NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD	COOIGO			NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	
							53						
2							54						
3							55						
4							56						
5							57						
6							58						
7							59						
8							60						
9	$\bot$						61						
10	$\Box$						62	Ц	$\Box$	$\perp$			
11	_[		┙	╝			63	Ц		_	_		<u> </u>
12	_	_	_]	Ц			64	Ц	_	_	_		
13	4	_	_	_			65		_	4	4		
14	4	_	_	_			66	Ц	_	4	┙		
15	4	_	_	_			67		$\downarrow$	_	_		
16	4	_	$\dashv$	4			68	4	4	4	4		
17	4	_	4	4			69	_	_	4	4		
18	4	4	_	4	·	-	70	$\dashv$	$\downarrow$	4	4		
19	4	4	_	4			71	4	$\perp$	4	4		
20	4	4	4	4			72	4	$\dashv$	4	4		
21	+	4	4	4			73	-	4	-	4		_
22	4	4	4	4			74	-4	+	+	4		
23	4	4	4	4			75	4	4	+	4		
24	+	4	4	4			76	4	+	4	4		
25	4	4	4	4			77	-+	4	+	4		
26	+	4	+	4			78	-+	+	+	4		
27	+	4	+	+		-	79	-	+	+	+		
28	+	+	$\dashv$	+			80	+	+	+	+		
29 30	╁	4	+	+		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	81	+	+	+	+		
31	╀	+	+	+			82 83	+	+	+	╁		
32	+	+	+	+			84	+	╁	+	╁		
33	╁	╁	+	+			85	+	+	+	+		
34	╀	+	+	+			86	+	┿	+	╁		
35	┿	╁	+	+			87	+	+	+	╁		
36	╁	+	+	+			88	+	+	+	╁		
37	+	+	+	+			89	+	+	+	+	<del></del>	
38	+	+	+	+			90	╅	+	+	+	·	
39	╁	+	十	+			91	+	+	+	†		
40	+	+	+	+		_	92	╅	+	+	†	-	
41	†	$^{\dagger}$	+	+		,	93	十	+	+	†	·	
42	+	+	+	+			94	+	+	+	†		
43	Τ	$\dagger$	+	†			95	+	+	+	†		
44	†	+	+	+			96	+	+	+	†		
45	Τ	$^{\dagger}$	1	1			97	+		+	1		
46	T	$\top$	1	T			98	1			T		
47		T	Ť	T			99	$\top$	T	1	T		
48	Γ	T	T	T			100	$\top$	T	T	T		
49		Τ	T	T			101	$\top$	1	T	T		
50		T	T	T			102	1	T	Ť	1		
51		T	T	T			103	T	T	T	T		
52	Г	T	T	T			104	$\top$	T	T	1	٥	
	_	_	-	_			<del></del>		-	_	-		·.

## SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM. ORD	COOIGO		ю.	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM ORD		CODIGO			NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105	Т	Т	Т	<u> </u>		157	t			_	<u> </u>	
106	_	+	+			158	╁	Н		Н		
107	$\top$	+	1	·	-	159	†	Н	$\vdash$	$\exists$		_
108	+	+	+		_	160	十	Н	$\dashv$			_
109	$\top$	$\top$	_		·	161	T	П				
110	+	$^{\dagger}$	$\top$	<u> </u>		162	T	Н	$\dashv$		•	
111	+	$^{\dagger}$	1			163	t		$\dashv$			
112		†	1			164		H	寸	┪		i
113	╅	†	†			165	1	Н	┪	┪		
114	1	T	1			166	t	П	寸	7		
115	$\top$	1	$\top$			167	T	$\Box$	寸	┪		
116	1	T	$\top$			168		П	7	┪		
117	Ť	T	1			169		П	$\neg$	7		
118	T		T			170	$\Box$	П	ヿ	7		
119	Т	Τ	Т			171			$\neg$	٦		
120		Ι	Γ			172	П		$\dashv$	┪		,
121		Ι	$\Gamma$			173			$\Box$			
122	$\int$	Γ	Ι			174			1	7		
123	$\prod$	I				175	П		ヿ	7		
124	$\perp$	Ι				176	П		1	T		
125		Ι	L			177	П	П	T	٦	·	
126		Ι	$\Box$	,		178			T	1		
127	$\perp$	Γ	I			179	П	T	ヿ	7		
128		I	Ι			180	П	$\Box$	7	Î		
129		Γ				181	П	$\Box$	T	1		
130	$\perp$					182			T			
131	┸					183			$\Box$		,	
132	$\perp$	L	$\perp$			184		$\Box$	Ι			<u> </u>
133	$\perp$	L	_			185		$\perp$	$\perp$	$\perp$		
134	$\perp$	↓_	Ш	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		186			$\perp$	⅃		
135	$\perp$	Ļ	Ш			187	Ц					
136	╄.	╄	$\bot$			188	Ц		$\perp$	┙		
137	4-	1	Ш	·		189	Ц		$\perp$			
138	┷	<u> </u>	L		_	190	Ц	$\perp$	$\perp$		·	
139	$\perp$	↓_	1			191	Ц	_	1			
140	+-	Ļ	Н			192	Ц	4	4	4		
141	╀	╄	Н			193	$\perp$	$\perp$	4	4		
142	+-	╀	Н	· · ·		194	4	4	_	4		
	┼	╀	Н		·	195	4	4	4	4		
144	+	╀	Н			196	$\dashv$	-}	-	4		
146	+-	-	$\vdash$			197	$\sqcup$	4	4	4		
147	╁┈	ļ.	Н			198	_	+	4	4	,	
148	+	-	Н			199	$\dashv$	-	+	+		
149	+-	-	Н			200	$\dashv$	4	+	+		
150	$\vdash$	$\vdash$	Н			201	-	+	+	+		
151	+-	Ŀ	┝╌┨			202 203	$\dashv$	+	+	+		
152	+-	-	┝╌┫			203	$\dashv$	+	+	+		
153	+-	-	╁┪		<del>,</del>	204	$\dashv$	+	+	+		
154	$\vdash$	$\vdash$	╁╌┨	<del></del>		205	$\dashv$	+	+	+	<del></del>	
155	+-	-	$\vdash$			205	$\dashv$	+	+	╁		
156	$\vdash$	$\vdash$			——	207	$\dashv$	+	+	╁		
	1					200			Ļ	_		

### SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM. ORD			NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD	CODIGO			NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209	T				245	_				
210		$\prod$			246	floor	$\Box$			
211	T				247	$\Box$	$\perp$			
212		$\prod$			248	Т				
213		$\prod$			249	$\Box$		ŀ		
214		$\prod$			250	$\perp$	$\perp$			
215		$\Box$			251	$\perp$		$\Box$		
216					252					L
217		Ш			253	$\prod$				
218	$\perp$	Ш			254	$\perp$				
219		$\coprod$			255	$\prod$				
220		$\prod$			256	Ι				
221					257	Ι				
222		П			258	I				L
223	Τ.	П			259	T.				
224	L				260	Ι				
225	$\mathbf{L}$	$\prod$			261	Ι				
226		$\prod$			262	Ι	$\perp$			
227					263	Ι.				
228	$\Gamma$	П			264	Ι				
29	$\mathbf{I}$	$\prod$			265	$\mathbf{I}$				
30	Ι.				266	I			•	
231	$\Gamma$		·		267	Ι				
32	$I_{-}$				268	Ι	$\coprod$			
33					269	Ι				
34	$\Gamma$				270	Ι	$oxed{oxed}$			
35					271	Τ		Т		
36					272	Τ		$\perp$		<u> </u>
37	Γ				273					
38	$\prod$				274	Ι				
39					275	Γ		T		
40					276	Ι		Τ		
41					277	Γ				
42		$\neg$			278	Τ	77	T		
43	П	$\top$			279	Τ	$\sqcap$	T		
44	П	$\top$			280	Т	$\Box$	7		

### SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA

NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS PROVINCIAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1.		
2		
3		
4		
5		
6		
7		• 1
8		

CI ...... de ..... de ...... de .....

Firma del solicitante,

04 Almería

11 Cádiz

14 Córdoba

18 Granada

21 Huelva

23 Jaén

29 Málaga

41 Sevilla

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE SOLICITUD

- Datos personales y del centro de Servició durante el curso 1990/91. Debe cumplimentar:
- D.N.I.: Especifique su D.N.I. ajustado a la izquierda.
- N.R.P.: Especifique su N.R.P. ajustado a la izquierda.
- Número Lista: Los maestros del colectivo 2º pertenecientes a las 10º y 11º promoción de acceso directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989 deberán indicar además de su Número de Registro Personal, el número de lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E. s de 30-09-85, 30-09-86, 15-04-91, 02-10-85- 01-09-86, 28-08-87, 29-08-88 - 28-08-89 y 30-08-90, respectivamente).
  - Para los Maestros del colectivo 4º, habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epigrafe III de la Convocatoria.
  - Los integrantes del colectivo 5º habrán de indicar el tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta
- Apellidos y Nombre.
- Centro de Destino: Indique el nombre y la localidad del último Centro donde prestó servicios durante el Curso 1990/91, así como el código del mismo (Véase lista de códigos).
- Sólo deben rellenar este epigrafe, necesariamente , los pertenecientes a la 10 fl y 11 fl Promoción de Acceso Directo, a los (1)-Concursos-Oposición de 1984 y siguientes, y los que tengan asignado nuevo N.R.P. El número de lista otorgado a los maestros de la oposición del 90 también se consignará en esta casilla.
- (2)-No rellenar los espacios sombreados, a cumplimentar por la Administración.

#### CAMPO B. Colectivo al que pertenece: Indique el código del colectivo al que pertenece.

(3)-Sólo rellenar para profesores del colectivo 05.

### CAMPO C.

Especialistas: Si reúne los requisitos exigidos para ello y desea que le sea asignada con preferencia una vacante de especialista, señale con una X la casilla correspondiente.

Solamente se podrá consignar una de estas casillas.

### CAMPO D.

Maestros que optan por permanecer en el mismo Centro. Aquellos maestros que han presentado solicitud, expresa de permanencia en el mismo centro, por encontrarse en la situación prevista en el párrafo 1 del punto 4 de la Convocatoria, habrán de indicar:

- -Tiempo de servicio prestado en el Centro, referido a la fecha de publicación de la Convocatoria.
- -Especialidad obtenida en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 30 de agosto de 1990). Los que obtuvieron destino por el turno general en vacantes de Educación Especial, Preescolar o Educación Física sólo podrán consignar la casilla correspondiente a "Restantes Puestos de E.G.B.".

### **SOLICITUD DE VACANTES**

- 1. Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades).
- 2. Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales pueden solicitarse, por el orden deseado. Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuren en la lista de Códigos.

Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad". De acuerdo con lo anterior se le recomienda que si todos o parte de los Centros de una localidad le interesan en un determinado orden especifique el código de los mismos en el orden que desee. Cuando no sea ésta la circunstancia le resultará más cómodo poner el código de localidad, pues ello le evitará tener que cumplimentar más casillas.

- 3. Consignación código "A Disposición de la Delegación Provincial..." Para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el maestro pueda ser destinado a cualquier vacante o sustitución que pueda originarse en la provincia.
- Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.
- 4. Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes, incluídos aquellos que concurren como especialistas, no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía . De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

🗂 petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el falla de la Sentencia dictada en el Recursa núm. 1822/88, interpuesto par dan Antanio Morales Puertas, en materia de incampatibilidades.

Para general conocimienta se hace público en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 26 de noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resalviendo el Recurso núm. 1822/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso interpuesto por la Procuradora Da Ma Paz Calvo Pancorbo, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 1988, desestimatorio del recurso de repasición formulado por el recurrente contra la dictado por dicho órgano el día 11 de junio de 1987 por la que se denegaba la compatibilidad solicitado; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que seo firme esta sentencio, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Pracedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de junia de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el falla de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2911/89, interpuesto por don José Arias Espejo, en materia de incompatibilidades.

Pora general conocimiento se hace público en sus prapios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, resolviendo el Recurso núm. 2911/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Follamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Letrado D. Rufino Segura Arnandis, en nombre y representación de D. José Arios Espejo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contro Resolución de la Secretaria General de Administración Pública de la Consejería de Gabernación de la Junta de Andalucía por la que se deniega la compatibilidad de su actividad pública con la privada de Agente de Comisián del Monte de Piedad y Coja de Ahorros de Córdoba, por percepción del complemento específico que anulamos por no ser ojustada a Derecho, reconociendo la compatibilidad entre la actividad privada y pública. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su complimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gámez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publico el follo de la Sentencia dictoda en el Recurso núm. 3785/89, interpuesto por don Pedro López Jurodo, en materia de incampatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada, en fecha 28 de enero de 1991, par la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevillo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recursa núm. 3785/89, cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradara Sra. Díaz Navarro, en nombre y representación de D. Pedro López Jurado, contra resolución del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 12 de junio de 1989, dictada en virtud de recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 20.4.88 de la misma Consejería; por ser ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gámez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, par la que se publica el falla de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 5274/89, interpuesta por daña María del Carmen Alvarez Leiva, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hoce público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía, resolviendo el Recurso núm. 5274/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gorcía Sainz en nombre y representación de Dª. Marío del Carmen Alvarez Leiva, contra la resolución de 9 de octubre de 1989 de la Consejerío de Gobernación, por el que se desestima el recurso de reposición contra otro del mismo Organo resolutor, de 7 de noviembre de 1988, que denegó la compatibilidad para el ejercicio de dos actividades públicas, declarando a la recurrente en situación de excedencia en su actividad pública secundaria, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de junio de 1991, par la que se regula la cancesián de subvencianes para actividades de investigación, formación; fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

Las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ejercen a través de programas de actuación en los que se contemplan la realización de determinadas acciones y con carácter general a los distintos programas de actuación, mediante la potenciación y el apoyo a actividades de investigación, formación, fomento y difusión que conlleven un mayor y mejor conocimiento sobre temas y asuntos relacionados con el ámbito competencial de la Consejería.

La homogeneidad que, en este sentido, presentan los distintos programas y los medios para su instrumentación mediante ayudas económicas, propician que con carácter unitario, en una misma disposición administrativa, proceda regular la concesión de estas ayudas para el ejercício 1991.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucia para 1991, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado 3, del referido artículo y convocar ayudas en otras materias concretas.